



**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. CONTRATACIÓN DIRECTA CON  
PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 03 DE 2018**

**HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO**, identificado con C.C. 9.147.783 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 116 de 18 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No. 001 de 22 de marzo de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominara "**TRANSCARIBE**", y por la otra **RUBEN VILLEGAS BOTERO**, identificado con C.C. No. 10.252.798 de Manizales, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.**, identificada con NIT No. 860501968-4, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **LIQUIDAR EL CONTRATO CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 03 DE 2018.**

**CONSIDERACIONES**

Que el contrato que se liquida posee las siguientes características:

No. CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 03 DE 2018
FECHA – FIRMA	20 DE DICIEMBRE DE 2018
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTROS E INSTALACIÓN DEL MODULO RFID (IDENTIFICACIÓN POR RADIO FRECUENCIA) CONTROLADOR DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTA, CONTROLADO DESDE SEÑAL REMOTA DE BUS, EN LOS SESENTA Y NUEVE (69) VEHÍCULOS PADRONES DE TRANSCARIBE EN SU CALIDAD DE OPERADOR DE LA PORCIÓN N° 2 DEL SITM.
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CDP	201812 734 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, POR VALOR DE \$ 151.492.949.00
FECHA INICIACIÓN	VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2018
NÚMERO , FECHA Y VALOR DEL RP	201812 818 DE VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2018, POR VALOR DE \$151.492.949.00
VALOR DEL CONTRATO	\$151.492.949.00
VALOR UTILIZADO REGISTRO PRESUPUESTAL	\$151.492.949.00
SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL	\$00000.00
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES

Que el 26 de febrero de 2019, venció el plazo contractual.



Que las obligaciones contractuales fueron las siguientes:

1. Informar oportunamente a TRANSCARIBE S.A. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
2. Acatar las indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
3. Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite TRANSCARIBE S.A. a través del supervisor.
4. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a TRANSCARIBE S.A. y a la Autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, TRANSCARIBE S.A. declarará la caducidad del contrato.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad;
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos;
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 713 de 2013 relacionado con riesgos y salud ocupacional.
11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
12. Asumir y mitigar los riesgos asignados en el contrato.
13. Actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas con el mismo.

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en los estudios previos.
2. Suministrar a TRANSCARIBE S.A. en su rol de operador sesenta y nueve (69) módulos RFID controladores de apertura y cierre de puertas automáticas en vehículos.
3. Instalar en los sesenta y nueve (69) vehículos tipo padrón a cargo de Transcaribe en su rol de operador.
4. Entregar la totalidad de los módulos RFID debidamente instalados en los vehículos solicitados y en óptimas condiciones para la operación.



5. Los módulos RIFD deben contar con todas las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta.
6. Cumplir en general con las obligaciones pactadas en el presente contrato, tanto las enunciadas en la presente cláusula, como las demás contenidas en el mismo.
7. Entregar en la fecha pactada el número de módulos RFID en los sesenta y nueve (69) vehículos solicitados.
8. El contratista se obliga a asumir por su cuenta, los gastos que se generen por la reparación y/o mantenimiento de los dispositivos suministrados durante el periodo de la garantía ofrecida.
9. Abstenerse de realizar suministro de módulos RIFD que no haya sido formalmente solicitado por la Entidad.
10. Disponer en todo tiempo del personal técnico y operativo suficiente, en especial el relacionado en su oferta, para la ejecución del suministro contratado.
11. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos de su personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato. Es claro que, entre TRANSCARIBE S.A. y el Contratista o sus dependientes, no existe ningún tipo de vínculo laboral.
12. Presentar la facturación con una carta debidamente radicada en TRANSCARIBE S.A. en la que se detalle el pedido de facturación y que contenga los demás requisitos contenidos en el presente contrato.
13. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
14. Permitir en todo momento que la entidad a través de la Dirección de Operaciones realice inspecciones sobre el estado del proceso de instalación de los dispositivos de radiofrecuencia.
15. Otorgar una certificación en la que acredite:
  - a) Tecnología del dispositivo de Radiofrecuencia.
  - b) Condiciones de funcionamiento y garantía.
  - c) Año de fabricación del dispositivo y vida útil.
16. Atender las recomendaciones del Supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
17. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del Contrato de Concesión por parte de TRANSCARIBE S.A., admitiendo a los Supervisores, Inspectores y/o Interventores designados por éste, a acceder a cualquier instalación y a la información.
18. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los



requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

19. El contratista deberá entregar estándares mínimos de mantenimiento de los dispositivos.

Que la ejecución de las actividades contractuales, de acuerdo con los informes mensuales avalados por el SUPERVISOR, fue el siguiente:

El contratista cumplió a conformidad las actividades asignadas hasta la finalización del plazo contractual, realizando el suministro e instalación de los módulos RFID en los sesenta y nueve (69) vehículos tipo padrón de propiedad de Transcaribe en su rol de operador.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes manifiestan su voluntad de liquidar el contrato citado de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes deciden liquidar de común acuerdo el **LIQUIDAR EL CONTRATO CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROVEEDOR EXCLUSIVO N° 03 DE 2018**, suscrito entre TRANSCARIBE S.A., y **RUBEN VILLEGAS BOTERO**, identificado con C.C. No. 10.252.798 de Manizales, actuando en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S** identificada con NIT No. 860501968-4. **PARÁGRAFO.** El contratista manifiesta expresamente que renuncia y releva a Transcaribe S.A. de todas las reclamaciones y demandas a presentar con ocasión de la relación contractual que aquí se liquida.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Ambas partes declaran que no hay saldos a favor del contratista.

**CLÁUSULA TERCERA:** El Profesional Especializado con funciones de Tesorería certifica que, de acuerdo con el valor del Contrato que se liquida en esta acta, la entidad ha cancelado al contratista la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$151.492.949.00)**, conforme a la siguiente relación:

FECHA PAGO	C. EGRESO N°	BENEFICIARIO	VALOR
10/01/2019	3	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S	\$75.746.474.00
05/03/2019	354	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S	\$ 75.746.474.00



	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$151.492.948.00
--	---------------------	------------------

**CLAUSULA CUARTA:** El supervisor del contrato, declara que EL CONTRATISTA cumplió con la totalidad de las obligaciones establecidas en el mismo.

En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervienen, a los 10 días del mes de Septiembre de 2019.

  
**HUMBERTO JOSERIPOLL DURANGO**  
 Gerente General

  
**RUBEN VILLEGAS BOTERO**  
 Actuando como representante legal  
 de la **SOCIEDAD VILLEGAS Y  
 VILLEGAS IVEGAS S.A.S**

  
**ALVARO TAMAYO JIMÉNEZ**  
 Director de Operaciones  
 Supervisor

  
**JAIME JIMENEZ GONZALEZ**  
 P.E. Dirección Administrativa y  
 Financiera – Área de Tesorería

  
**YISAD GASTELBONDO MONTERO**  
 Asesor externo Dirección de Operaciones  
 Proyectó Liquidación

  
**ERCILIA BARRIOS FLOREZ**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó

  
**GIL VIZCAINO ESCOBAR**  
 Asesor Jurídico  
 Revisó Liquidación

Cto del 2018



TRANSCARIBE S.A.

Relación de Egresos
01/Ene/201 a 31/Mar/201

10-Jun-2019 16:57
Página 1 de 1

Table with columns: Entidad, Fecha Egr, No. Cpte, No. Egreso, No. OP, Beneficiario, Nro Cta, Cheque, Valor, Estado. Includes sub-table for account details (Cuenta, Descripción Cuenta, Débito, Crédito).

Total Centro

75.746.474,00 75.746.474,00

Table with columns: Entidad, Fecha Egr, No. Cpte, No. Egreso, No. OP, Beneficiario, Nro Cta, Cheque, Valor, Estado. Includes sub-table for account details (Cuenta, Descripción Cuenta, Débito, Crédito).

Total Centro

75.746.474,00 75.746.474,00

Total Egresos: 151.492.948,00 151.492.948,00

Handwritten signature of Patricia Velasco